



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, agosto treinta (31) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	2013-00430-00
PROCESO:	REVISION DE INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	VIRGINIA MOSQUERA DE TOVAR Y OTROS
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	TERESA TOVAR MOSQUERA

Los escritos, presentados al Correo Electrónico del Juzgado, por la Defensoría del Pueblo, se allegan a autos para que conste;

Por ser procedente lo comunicado por la Defensoría del Pueblo, donde manifiesta que la parte demandante señora **VIRGINIA MOSQUERA DE TOVAR**, le fue Asignado Defensor Público adscrito al Programa general de derecho Público-Privado, **Dr. RODNEY BECERRA MEDINA**, Se dispone;

REQUERIR a la parte demandante y a su grupo familiar para que se presente a las instalaciones de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** de la ciudad, ubicado en la calle 13 Nro.5-112/120, en horario de oficina, a fin de que se adelante su representación Judicial, como la obtención de Información y documentos conforme a los lineamientos establecidos del Servicio de la Defensoría del Pueblo, donde le fue asignado al Dr. **RODNEY BECERRA MEDINA** y puede ser contactado al número de celular Nro.3135286352 o correo electrónico robecerra@defensoria.edu.co

Por Secretaría, comuníquese por el medio más expedito a la parte interesada señora **VIRGINIA MOSQUERA de TOVAR** quien reside en la calle 36 nro.8-26 del barrio “Las Granjas” de la ciudad, celular 3163165343.-

Igualmente compártase el Link del proceso de Revisión de Interdicción Judicial al Dr. **RODNEY BECERRA MEDINA** correo electrónico robecerra@defensoria.edu.co y a la defensoría del Pueblo correo electrónico huila@defensoria.gov.co.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva